



VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-013303 y Proveído N° D1892-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado al reconocimiento y felicitación del ganador del Concurso de TikToks “Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre”, organizado por el Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° literal c) de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones; Promover valores sociales.

Por su parte, el artículo 24 literal i) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa, concordante con el artículo 147° literal a) de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento); establece que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos, entre otros, el Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Asimismo, el artículo 148° del citado reglamento, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes; constituir ejemplo para el conjunto de servidores; que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado, que redunde en beneficio de la entidad; y que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas, en su centro laboral, por lo tanto, es un derecho del servidor público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus méritos personales, por lo que la autoridad competente reconoce, agradece y felicita el buen desempeño laboral a cada uno de los Servidores;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, en el marco del Día Mundial de la Higiene de Manos (5 de mayo), el Hospital General de Jaén ha creído conveniente organizar con el personal administrativo y asistencial de la entidad, el Concurso de TikToks “Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre”, como parte de la campaña institucional para promover la correcta higiene de manos y su impacto en la seguridad del paciente;

Que, bajo la política de buenas prácticas y humanidades en el trabajo y el fomento de la salud que la entidad promueve; y, como resultado final de la organización del Concurso de TikToks “Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre”, con plena conciencia del papel que cumple el recurso humano,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

como factor principal en el desarrollo de las actividades de la salud, se reconocerá el esfuerzo, la aptitud positiva desarrollada en el concurso; al primer puesto obtenido; vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, la participación e identificación en el Concurso de TikToks "Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre", al personal que ocupó el primer lugar, de las áreas del Hospital General de Jaén, que se detallará a continuación:

PUESTO	UPSS/ ÁREA/SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRIMER	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA/SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	Lic. Sarita del Milagro Antón Llontop
		Lic. Christabel Jaramillo Arévalo
		Lic. Yaquelin Ramos Córdova
		Lic. Keyla Natali Suxe Suxe
		Lic. Daniel Mego Olano
		Lic. Dany Medina Vásquez
		Tec. Enf. Milser Iván Rosales Castillo
		Tec. Enf. Jeank Hairo Manuel Urpeque Cornejo
		Tec. Enf. Deisi Araseli Calderón Ordoñez
		Tec. Enf. Marlene López García
		Tec. Enf. Sandra Lisset Céspedes Ramírez
		Tec. Enf. Bety Ramírez Risco
		Tec. Enf. Jhonatan Pintado Farfán
Tec. Enf. Nilsa Cotrina Rodríguez		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, agregue la presente resolución en el legajo personal del personal citado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA